



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2011-00387-00.

El perseguido HÉCTOR OSORIO GUEVARA confiere poder al abogado CHRISTIAN CAMILO CADENA TRUJILLO, identificado con C.C. N° 1.094.958.466 y T.P. N° 311.003 del C.S. de la J. En ese sentido, **se reconoce personería** al nombrado togado, para actuar en representación de los intereses del citado convocado, de conformidad con los fines y en los términos establecidos en el respectivo mandato.

Por otro lado, el encartado solicita que se entreguen los títulos judiciales que reposan a instancia del actual proceso. A la par de ello, procura la elaboración del oficio de cancelación de las figuras preventivas.

Así, frente al primer pedimento, es menester indicar que **no es factible acogerlo**, en vista de que los depósitos judiciales aquí constituidos deben ser remitidos al JUZGADO SÉPTMO CIVIL MUNICIPAL de esta localidad, en virtud del embargo de remanentes que surtió efectos dentro del paginario identificado con la partida 2010-00544-00, no 2010-00543-00, como incorrectamente se señala en el soporte impetrado por el citado demandado. Ello, en cumplimiento de lo ordenado en proveído calendado a 27 de febrero hogño.

En este orden de ideas, **se dispone que por secretaría** se realice la conversión de los aludidos depósitos con destino a la referida Autoridad Judicial, la que, en tal escenario, proferirá las determinaciones a que haya lugar.

Ahora, respecto de la segunda solicitud instaurada, conviene precisar que mediante auto calendado a 29 de julio último, se resolvió sobre el particular, por lo que debe atenerse a lo dispuesto en aquel proveído.

De otro lado, se ordena oficiar nuevamente al FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS-FOPEP y a la FIDUPREVISORA S.A., comunicándoles la cesación de las medidas cautelares que recayeron sobre la mesada pensional del rogado OSORIO GUEVARA, con la respectiva advertencia de remanentes. Ello, en vista de que para la época actual se han continuado realizando descuentos a instancia de este Ente Jurisdiccional.

Finalmente, **se pone en conocimiento**, para los fines de rigor, las



comunicaciones allegadas por las entidades antes referenciadas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ**

Eliana

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO No. ___ DEL 13 DE OCTUBRE DE 2020 SECRETARIA
--

Firmado Por:

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**33170c9e488500c7ed7941df0dae2f59935ea3ac327100bbbe0e0348e98a1
5b8**

Documento generado en 08/10/2020 05:41:23 p.m.